



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA DE GRADUADOS
MONTEVIDEO - URUGUAY

**RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA
ESCUELA DE GRADUADOS
Viernes 5 de mayo de 2017**

ACTA Nº 7

Actúa en la presidencia la Prof. Dra. Adriana Beloso

Asisten los señores miembros:

Prof. Agda. Dra. Carolina Olano por el Orden Docente

Dr. Santiago Guerequiz por el Orden Egresados.

Participan:, Prof. Dr. Francisco González, Prof. Agdo. Dr. Luis Borche, Prof. Adj. Dra. Estrella Echavarría, Prof. Adj. Dr. Daniel Bordes y Prof. Adj. Dr. Gilberto Ríos.

Secretaría: Luz Denis – Jefa de Sección

ASUNTOS A DAR CUENTA

Tomar conocimiento de las siguientes resoluciones adoptadas por la Directora de la Escuela de Graduados, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 12º inc.6 de la Ordenanza de la Escuela de Graduados, aprobada por el Consejo Directivo Central en marzo de 1993:

1. 070640-001435-17

Aprobar la solicitud de mesa especial para rendir la Prueba Final de Urología de la Dra. **Mariana Bastiani**.

Aprobar la conformación del Tribunal que estará integrado por los siguientes docentes: Prof. Dr. Roberto Puente, Prof. Agdo. Dr. Levin Martínez y Prof. Adj. Dr. Leonardo Perroni.

2. 070640-001355-17

Aprobar la solicitud de mesa especial para rendir la Prueba Final de Urología de la Dra. **Viviana Dieppa**.

Aprobar la conformación del Tribunal que estará integrado por los siguientes docentes: Prof. Dr. Roberto Puente, Prof. Agdo. Dr. Levin Martínez y Prof. Adj. Dr. Leonardo Perroni.

3. 070640-001240-17

Tomar conocimiento de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina del 26 de abril de 2017, por la cual se aprobó la habilitación del Centro de Asistencia Médica de Cerro Largo (CAMCEL) como Institución Asociada a la Escuela de Graduados para la formación de Recursos Humanos en Salud como Centro Docente Asociado (CEDAs)

RESOLUCIONES

4. 070640-002764-17

De acuerdo con lo solicitado por la Comisión de Currícula del Pro.In.Bio., se autoriza a utilizar la normativa planteada para otorgar los créditos de Pasantías, Concursos y Publicaciones, a estudiantes de Maestrías y Doctorados del Pro.In.Bio.

HOMOLOGACIÓN DE ACTAS

PRUEBAS FINALES

Homologar el fallo de los Tribunales y otorgar los títulos de especialista correspondientes:

5. 070640-002836-17

NEUROCIRUGÍA

Dra. Alejandra Jaime Favaro

Aprobada

6. 070640-002844-17

ONCOLOGÍA RADIOTERAPICA

Dra. Suany Mejía Bueso

Aprobada

7. 070640-002852-17

ENDOCRINOLOGÍA y METABOLISMO

Dra. Paola Quartiani Frache

Aprobada

Dra. María Mercedes Reche Oviedo

Aprobada

8. 070640-002879-17

CIRUGÍA PEDIÁTRICA por Competencia Notoria

Dr. Carlos Kierszenbaum Huino

Aprobada

9. 070640-002887-17

NEONATOLOGÍA

Dra. Silvina Salvo Alvarez

Aprobada

10. 070640-002895-17

CIRUGÍA GENERAL

Dr. Nicolás Geribaldi Ferreiro

Aprobada

11. 070640-002908-17

EPIDEMIOLOGÍA

Dra. Mariela Garau Alvarez

Aprobada

12. 070640-002916-17

GASTROENTEROLOGÍA

Dra. Agustina Belloso Secondo

Aprobada

Dra. María Soledad Francia Bonaba

Aprobada

Dr. Alfonso Licio Riccetto

Aprobada

Dra. Gabriela Sandoya Salvetto

Aprobada

REVÁLIDAS

13. 070640-002617-17

Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en la solicitud de reválida del título de especialista en Cardiología expedido por la Universidad Central de Venezuela, a nombre del Dr. **Luis Rafael Velásquez Marciano**, por el título de

especialista en Cardiología que otorga la Facultad de Medicina, Universidad de la República:

- Prof. Dr. Ricardo Lluberas
- Prof. Agdo. Dr. Ariel Durán
- Prof. Agda. Dra. Lucía Florio

14. 070640-000750-16

Homologar el informe de la Comisión Asesora que entendió en la solicitud de reválida del Título de Especialista de Primer Grado en Oftalmología expedido por la Universidad de Ciencias Médicas de Villa Clara, República de Cuba, a nombre del Dr. **Justo Yuniel Sánchez Bravo**, por el título de especialista en Oftalmología que otorga la Facultad de Medicina, Universidad de la República.

Del análisis del programa presentado por el Dr. Sánchez Bravo surge que no existe razonable equivalencia entre ambos programas de formación, por lo que deberá realizar un curso de nivelación de 6 meses en las siguientes áreas: Refracción y afecciones sistémicas, refracción y patología orbitaria, refracción y patología corneal, semiología de la córnea, refracción y cristalino y refracción y glaucoma, así como una Prueba Final evaluatoria.

15. 070640-000718-16

Homologar el informe de la Comisión Asesora que entendió en la solicitud de reválida del Título de Especialista de Primer Grado en Oftalmología expedido por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, República de Cuba, a nombre del Dr. **Michael Álvarez Cancio**, por el título de especialista en Oftalmología que otorga la Facultad de Medicina, Universidad de la República.

Del análisis del programa presentado por el Dr. Alvarez Cancio, surge que no existe razonable equivalencia entre ambos programas de formación, por lo que deberá realizar un curso de nivelación de 6 meses en las siguientes áreas: Refracción y afecciones sistémicas, refracción y patología orbitaria, refracción y patología corneal, semiología de la córnea, refracción y cristalino y refracción y glaucoma, así como una Prueba Final evaluatoria.

16. 070640-005324-13

Homologar el informe de la Comisión Asesora que entendió en la solicitud de reválida del Título de Especialista de Primer Grado en Oftalmología expedido por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, República de Cuba, a nombre del Dr. **Vladimir Arias Núñez**, por el título de especialista en Oftalmología que otorga la Facultad de Medicina, Universidad de la República.

Del análisis del programa presentado por el Dr. Arias Núñez, tomando como referencia el programa legalizado en el Consulado de Cuba en abril de 2015 y en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay en mayo de 2015, de acuerdo a lo indicado por la Escuela de Graduados; surge que no existe razonable equivalencia entre ambos programas de formación, por lo que deberá realizar un curso de nivelación de 6 meses en las siguientes áreas: Refracción y afecciones sistémicas, refracción y patología orbitaria, refracción y patología corneal, semiología de la córnea, refracción y cristalino y refracción y glaucoma, así como una Prueba Final evaluatoria.

17. 070640-000828-15

Homologar el informe de la Comisión Asesora que entendió en la solicitud de reválida del Título de Especialista de Primer Grado en Oftalmología expedido por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, República de Cuba, a

nombre del Dr. **Manuel Alberto Benítez Castillo**, por el título de especialista en Oftalmología que otorga la Facultad de Medicina, Universidad de la República.

Del análisis del programa presentado por el Dr. Benítez Castillo, tomando como referencia el programa legalizado en el Consulado de Cuba en abril de 2015, y en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay en junio de 2015, de acuerdo a lo indicado por la Escuela de Graduados; surge que no existe razonable equivalencia entre ambos programas de formación, por lo que deberá realizar un curso de nivelación de 6 meses en las siguientes áreas: Refracción y afecciones sistémicas, refracción y patología orbitaria, refracción y patología corneal, semiología de la córnea, refracción y cristalino y refracción y glaucoma, así como una Prueba Final evaluatoria.

Prof. Dra. Adriana Beloso
Directora

Luz Denis
Secretaría

LMD